



DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 09 de Abril de 2018
Ref.: Expte. N° 26376 C.D.

Señor PRESIDENTE:


11 1248

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que establece condiciones generales de funcionamiento del Portal “Campus Virtual de la Municipalidad de Trelew”.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 012723



TRELEW (CHT), 12 de Abril de 2018.

Ref.: Expte. N° 26376 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11248

Que en el año 2016, y mediante Decreto Presidencial N° 434/16, en Argentina se aprobó el Plan de Modernización del Estado.


Que el Artículo 10 de dicho Decreto invita a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a implementar en sus respectivas jurisdicciones dicho Plan de Modernización.


Que el Plan tiene entre sus objetivos constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios. Esto supone promover una gestión ética y transparente, articulando la acción del sector público con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. En tal sentido, resulta necesario aumentar la calidad de los servicios provistos por el Estado incorporando Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Que la Municipalidad de Trelew ha llevado adelante acciones importantes en línea con el paradigma de la modernización, entre las cuales se destacan la creación del área de Gobierno Digital y la puesta en marcha de diferentes políticas públicas normadas en la Ordenanza N° 12.300/16, entre las que se destaca la implementación de una página web bajo la denominación "Gobierno Abierto Trelew". En dicho portal deberá constar, como mínimo, la siguiente información:

- a). Listado declaraciones juradas patrimoniales presentadas.
- b). Registro de vehículos oficiales.
- c). Sueldos de funcionarios.
- d). Precios de referencia.
- e). Estructura orgánica del Estado Municipal y funcionarios a cargo.
- f). Llamados a licitación pública.

Que, con el objetivo de fortalecer la modernización del Estado, la actual gestión municipal ha puesto en funcionamiento el "Campus Virtual de la Municipalidad de Trelew" (en adelante Campus Virtual), ofreciendo cursos dependientes de la Coordinación de Educación y del Programa Servicios Comunitarios e Intermediación Laboral.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Noyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

ORDENANZA N° 01 27 23



TRELEW (CHT), 12 de Abril de 2018.

///

1 1248

Que la presente Ordenanza tiene como objetivo establecer condiciones generales de funcionamiento del Campus Virtual.

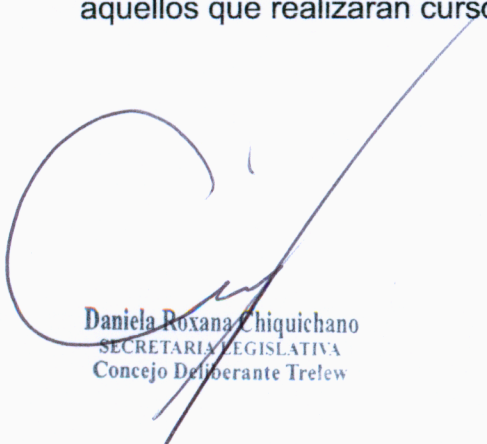
Que el Campus Virtual tendrá como objetivos ofrecer a la ciudadanía y a los empleados públicos municipales herramientas de capacitación bajo la modalidad de una plataforma virtual con el objeto de expandir las posibilidades de formación en múltiples aspectos, profesiones y actividades.


Que como herramienta para incentivar la formación y capacitación, se establece que los cursos realizados en el Campus Virtual otorgarán puntajes a los postulantes a intervenir en concursos internos y también a los ingresantes de la administración pública de nuestra ciudad.

Que mediante Ordenanza 12.208/15 se ratificó el Convenio Colectivo de Trabajo para los empleados dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha norma creó la Comisión de Evaluación y Capacitación (en adelante CEC) y estableció la responsabilidad de la Municipalidad de Trelew de garantizar la capacitación de sus trabajadores, especificando que dichas actividades podrán ser realizadas en diversas modalidades y serán debidamente registradas en los legajos de los trabajadores a los efectos de ser ponderadas durante las evaluaciones (conf. Artículo N° 21 – Ordenanza 12.208/15).

Que mediante Ordenanza 12.209/15 se ratificó el Convenio Colectivo de Trabajo para los empleados dependientes del Concejo Deliberante. Dicha norma creó la Comisión de Evaluación (en adelante CE), con funciones análogas a la anteriormente descrita (conf. Artículo 18 de la Ordenanza ya mencionada).

Que tanto la Comisión de Evaluación y Capacitación (CEC - Convenio Colectivo de Trabajo - Departamento Ejecutivo Municipal) como la Comisión de Evaluación (Convenio Colectivo de Trabajo - Concejo Deliberante) intervienen en los concursos internos y de ingresos para cubrir vacantes, por lo cual se le dará intervención al momento de ponderar los puntajes obtenidos por aquellos que realizaran cursos en el Campus Virtual.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Loyola Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 01 27 23



TRELEW (CHT), 12 de Abril de 2018.

POR ELLO:

1 1 2 4 8

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA


ARTÍCULO 1ro.): La presente Ordenanza establece condiciones generales de funcionamiento del portal “Campus Virtual de la Municipalidad de Trelew”, el cual tendrá como Autoridad de Aplicación el Subprograma Gobierno Digital dependiente de la Secretaría de Gobierno.

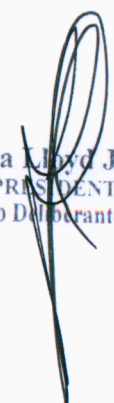
ARTÍCULO 2do.): El “Campus Virtual de la Municipalidad de Trelew” tendrá los siguientes objetivos principales:

- 1). Fortalecer la política municipal de modernización del Estado llevada adelante por el Subprograma Gobierno Digital dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la puesta en marcha de acciones en línea con la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC’s).
- 2). Ofrecer a la ciudadanía en general herramientas de capacitación bajo la modalidad de una plataforma virtual a través de un sitio web de libre acceso, con el objeto de expandir las posibilidades de formación en múltiples aspectos, profesiones y actividades.
- 3). Ofrecer al empleado público municipal (perteneciente tanto al Departamento Ejecutivo Municipal como al Concejo Deliberante) herramientas de capacitación que le permita fortalecer el servicio brindado por la administración local, a la vez que represente beneficios particulares en la carrera laboral de los mismos.

ARTÍCULO 3ro.): El Subprograma Gobierno Digital deberá informar a las diferentes dependencias municipales y al Concejo Deliberante acerca de la presencia y disponibilidad de la plataforma virtual, a los efectos de que las mismas realicen las siguientes acciones:

- 1). Difundan a su personal los cursos disponibles mediante el Campus aquí creado.
- 2). Propongan posibles cursos de capacitación en virtud de sus competencias y funciones, a los fines de expandir la oferta de cursos disponibles.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

///

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 12 de Abril de 2018.

///

ARTÍCULO 4to.): A las personas que realicen y finalicen cursos en el Campus Virtual se les extenderá un certificado en donde conste fecha, denominación y organismo que lo llevó adelante. El mismo podrá ser presentando en los concursos de ingreso ante vacantes de la administración pública municipal del ámbito ejecutivo y legislativo, recibiendo un puntaje que será determinado para cada concurso en particular.

Para el caso de los empleados públicos pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, dicha certificación se agregará a su legajo y recibirá puntaje al momento de afrontar concursos de ascenso.

ARTÍCULO 5to.): En los concursos internos y en los concursos de ingresos para cubrir vacantes de la administración pública municipal, la Comisión de Evaluación y Capacitación (CEC - Convenio Colectivo de Trabajo - Departamento Ejecutivo Municipal) y la Comisión de Evaluación (Convenio Colectivo de Trabajo - Concejo Deliberante) intervendrán a los fines de ponderar los puntajes obtenidos por aquellos que realizaron cursos en el Campus Virtual.

ARTÍCULO 6to.): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Acuerdos y/o Convenios con diferentes entidades públicas y privadas a los fines de articular acciones para la expansión de la oferta de cursos brindados por la plataforma virtual municipal.


ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 ABR. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

1 1 2 4 8




Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




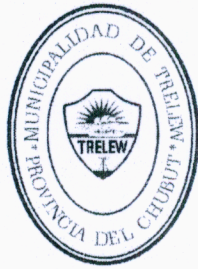
Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

01 27 23


EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

Eduardo A. Fernández Lubo
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW